

RECONONOCIMIENTO/CONVALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

PLAZO SOLICITUD:

- **Publicado en la página web**
- **Sólo se aceptarán solicitudes con un mínimo de 9 meses de experiencia laboral.**
- **Sólo se reconocerán créditos optativos y el Practicum I.**

DOCUMENTACIÓN a aportar junto con la solicitud:

- Certificado de **Vida Laboral** de la Seguridad Social
- **Certificado de las empresas** con especificación de las funciones desempeñadas, las actividades realizadas y su duración, y si fuera posible las competencias adquiridas.
- Quien lo solicite deberá elaborar una **memoria explicativa** en la que haga referencia específica y justifique la correspondencia que haya adquirido por experiencia laboral y las que figuran en las asignaturas en las que desea que les sean reconocidos los créditos.
- Cumplimentar **solicitud** y entregar en secretaria junto con la documentación.

La solicitud se entregará en Secretaría.

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO (UPV/EHU)

Artículo 9.– Los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos no oficiales, y la experiencia laboral y profesional acreditada.

1. Teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, pueden ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos no oficiales y la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título que se pretende cursar.
2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no puede ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Criterios para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional en la Facultad de Educación de Bilbao:

- Conforme a la normativa de la UPV/EHU, se pueden reconocer hasta un máximo de 36 créditos por experiencia profesional
- Quien lo solicite deberá justificar adecuadamente la relación de la experiencia laboral con las competencias propias de la titulación. Para ello deberá escribir un informe justificando que los créditos cuyo reconocimiento se solicita se han adquirido mediante la experiencia profesional.
- Los informes se analizarán en el Decanato y la última decisión al respecto corresponderá a la Comisión de Ordenación Académica. Para el reconocimiento de créditos se tendrá en cuenta tanto el número de horas trabajadas como su relación con las competencias propias de la titulación.